MODIFICACION No. 3 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25882 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y LAURA MARCELA BLANCO DONADO

Las partes intervinientes en el contrato No. 25882 de 2022, con base al memorando No. 3000SECG-2022-0006392-IE-001 del once (11) de agosto de 2022, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 3200SAF-2022-0006474-IE-001de fecha dieciséis (16) de agosto de 2022 , suscrito por la Secretaria General (E) , en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE ($15,000,000.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 25882 de 2022, asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. ($45,000,000.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula quinta, en tres (03) meses, es decir, hasta el 21 de noviembre de 2022, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula cuarta del contrato 25882 de 2022, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por $45,000,000.00, discriminados así: Por concepto de honorarios la suma de $45,000,000.00.

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 123122. , Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACION, Recurso 11, Dependencia CATASTRO ACTUALIZACIÒN.

QUINTA.-Modificar la garantía única de cumplimiento No. 1146101027161 del 02 de Febrero de 2022 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 25882 de 2022, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

SEPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

MODIFICACION No. 3 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 25882 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y LAURA MARCELA BLANCO DONADO

OCTAVA.-La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se suscribe en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Rafael Ariza Rodriguez
Reviso: Adriana Paola Àlvarez Moreno